

ASIGNA 2 SUBSIDIOS A PROYECTO D.S. 19 DOÑA CATALINA DE LOS RÍOS, CÓDIGO Nº 153770, COMUNA DE GRANEROS.

RANCAGUA, 27 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4160

VISTOS:

- 1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016, artículo 5° y 19°.
- 2. Resolución Exenta MINVU, Nº 822 de fecha 29 de marzo 2019, que llama a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- **3.** Resolución Exenta MINVU, N° 1974 de fecha 29 de agosto 2019, que aprueba Proyectos Seleccionados del llamado a Concurso Nacional Primer Cierre año 2019, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. Y U.), de 2016. Modifica resolución Exenta N° 822, (V. Y U.) de 2019.
- **4.** Convenio suscrito con fecha 18 de noviembre de 2019, entre la Entidad Desarrolladora "Fundación INVICA" y SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- **5.** Resolución Exenta SERVIU N° 2714 de fecha 09 de diciembre de 2019, que sanciona convenio D.S. 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y "Fundación INVICA", por el proyecto habitacional "Doña Catalina de los Ríos", de la comuna de Graneros.
- **6.** Resolución Exenta SERVIU N°2973 de fecha 09 de diciembre que aprueba modificación de convenio D.S. N°19 (V. Y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Fundación INVICA, para el Proyecto "Doña Catalina Etapa A", de la comuna de Graneros de la región de O'Higgins.
- **7.** Resolución Exenta Nº 1026 de fecha 24 de junio de 2021 que adopta medida excepcional que indica en el Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S Nº 19 de 2016, de Vivienda y Urbanismo.
- 8. Certificado de recepción definitiva de obras de edificación DOM N°04 de fecha 04.07.2022.
- **9.** Informe recepción final de la Sección Vivienda y Ciudad, de fecha 15.07.2022, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Unidad de Evaluación de Proyectos de este Servicio.
- **10.**Carta de Entidad Desarrolladora "Fundación INVICA" ingresada con fecha 07.09.2022, a través de la cual solicita asignación de beneficio para 2 familias, pertenecientes a sector medio.
- **11.**Nómina de beneficiarios Proyecto "Doña Catalina de los Ríos", ID 153770-5545 ingresada en sistema Rukán. Cabe señalar que la nómina es generada por sistema e informa un total de 2 familias, la cual ha sido validada por la Encargada de la Sección de Postulaciones.
- **12.**Informe de validación de nómina ID 153770-5545 de la Sección de Postulaciones de fecha 08.09.2022, mediante el cual se valida a 2 familias para asignación de beneficio en sector medio.
- **13.**Resolución Exenta N° 3450 de fecha 18-08-2022 que asigna y ratifica 107 subsidios a proyecto DS 19 Doña Catalina de los Ríos, código 153770, comuna de Graneros.
- **14.**Lo dispuesto en la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- **15.**Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

a) Que, conforme a los registros de asignación que mantiene la Sección de Postulaciones, el Proyecto "Doña Catalina de los Ríos", considera la ejecución de 117 viviendas, las cuales se encuentran recepcionadas. A la fecha cuenta con 64 subsidios D.S. 19 asignados, más 43

- subsidios provenientes de otros programas, que fueron incorporados al Proyecto por la Entidad Desarrolladora, quedando pendiente de sancionar 10 subsidios.
- b) Que, la sanción de las familias está condicionada a su ingreso, evaluación y validación en Sistema RUKAN.
- c) Que, según nómina ID 153770-5545 existen 2 familias postulantes al subsidio D.S. 19, las cuales fueron revisadas por la Entidad Desarrolladora y postulada a sector medio en "Doña Catalina de los Ríos"
- d) Que, la nómina de beneficiarios ID 153770-5545 generada por sistema, ha sido evaluada y aprobada por la Sección de Postulaciones, y los postulantes de subsidio D.S. 19 que ahí se informan cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiados con Subsidio habitacional extraordinario para Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. 19, (V. y U.) de 2016.
- e) Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 4º letra b) del DS 19 (V. y U.) de 2016, la Resolución Exenta Nº 3450 de fecha 18 de agosto de 2022, fijó el bono de Integración para los beneficiarios de sectores medios en 100 UF.
- f) Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 5º inciso primero y tercero del DS 19 (V. y U.), de 2016, la Resolución Exenta Nº 3450 de fecha 18 de agosto de 2022, fijó el bono de captación para los beneficiarios de sectores medios, en 150 UF.

RESOLUCIÓN:

1. ASÍGNESE subsidio habitacional D.S. 19, a las siguientes 2 familias postuladas por la Entidad Desarrolladora a Sector Medio en Proyecto "Doña Catalina de los Ríos":

N°	NOMBRE	RUT	DV	(IIF)	SUBSIDIO		
					Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	ORELLANA MUÑOZ JUAN ALBERTO				125,00	100,00	150,00
2	TORRES PEÑA RAFAEL LEONARDO				125,00	100,00	150,00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

NVO/ABC/PAL/JBA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES

- DPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES



